

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLANUEVA DEL REY	37.668,72	15.067,49	11.300,62	3.766,87	2.639,21
ARREGLO CAMINO ALGUACIL Y FUENTES ADYACENTES.	5.832,58	2.333,03	1.749,77	583,26	642,83
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS C/ DUQUE DE AHUMADA.	31.836,14	12.734,46	9.550,85	3.183,61	1.996,38
VILLARALTO	114.014,01	45.605,60	34.204,21	11.401,39	8.376,14
CONSTRUCCIÓN ESCENARIO RECINTO FERIAL.	96.137,37	38.454,94	28.841,21	9.613,73	7.205,71
CREACIÓN VIAL RECINTO FERIAL	17.876,64	7.150,66	5.363,00	1.787,66	1.170,43
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	107.735,44	43.094,17	32.320,63	10.773,54	20.683,83
ADECENTAMIENTO Y REPARACIONES EN INSTALACIONES DE CAMPING PUENTE-NUEVO	16.929,96	6.771,98	5.078,99	1.692,99	1.531,31
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA C/TOMAS CARRETERO	90.805,48	36.322,19	27.241,64	9.080,55	19.152,52
VISO, EL	160.599,78	64.239,91	48.179,93	16.059,98	14.104,02
ACCESO POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE NUEVA	24.525,92	9.810,37	7.357,78	2.452,59	5.395,10
AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	72.558,98	29.023,59	21.767,69	7.255,90	4.643,77
PAVIMENTACION PARCIAL C/ LA FUENTE	63.514,88	25.405,95	19.054,46	6.351,49	4.065,15
ZUHEROS	89.696,45	35.878,57	26.908,93	8.969,64	53.743,42
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA, TRAMO 1º (DEL L AL 25)	75.605,08	30.242,03	22.681,52	7.560,51	45.608,50
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA TRAMO 2. (Nº 25 AL 31)	14.091,37	5.636,54	4.227,41	1.409,13	8.134,92
Total provincia de Córdoba	20.956.964,31	8.135.396,58	6.101.547,91	2.033.848,67	6.116.953,37

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha solicitado la clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a la Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto de colaboración y asistencia a la Intervención, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. El sistema de provisión del puesto, que en su relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Libar, Benadalid y Atajate (Málaga) y se acuerda la constitución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) y de Jimera de Libar y Benalauría (Málaga).

I. Los Ayuntamientos de Jimera de Libar, de Benadalid y de Atajate (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 16 de diciembre de 2009, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

II. Los Ayuntamientos de Benadalid y de Atajate (en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2009) y el de Parauta (con fecha 21 de diciembre) acordaron mediante Acuerdo de Pleno solicitar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994.

III. Asimismo, los Ayuntamientos de Jimera de Libar y de Benalauría (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 10 de diciembre de 2009, respectivamente, acordaron solicitar la constitución de una agrupación para el